MEGABÚS S.A.

PROCESO

DESELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. 27 DE 2022

COMPRAVENTA DE FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE

INVITACIÓN PÚBLICA

NOVIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co**

En el caso en que MEGABÚS S.A., determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta con índice y debidamente foliada.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.**
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la **EMPRESA MEGABÚS S.A.,** – ubicada en la Carrera 10ª No 17-55 piso 9°, Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, comunicación que debe publicarse en la plataforma del **SECOP II**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

ASPECTOS GENERALES

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "…ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos y considerando.

Que, tendrá por objeto social, la prestación, operación, explotación, administración directa o a través de terceros el servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera.

Que, el Municipio de Pereira, en su actual Plan de Desarrollo "Gobierno de la Ciudad – Capital del Eje 2020 – 2023" en el componente 6 de Diagnóstico, 6.2.6 "Sector Transporte y Movilidad, determina en el numeral 6.2.6.1.4.2 que "Con la implementación del sistema de transporte por CABLE AÉREO, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la ampliación de la cobertura del servicio masivo de transporte por medio de la integración intermodal entre el SITM y el sistema CABLE AEREO TIPO TELECABINA MONOCABLE DESENGANCHABLE-MEGACABLE, para la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), con el fin de contribuir y propender con la cobertura del servicio de transporte

público, reducción en el costos, promedio de recorridos, contribución con el medio ambiente, y el fortalecimiento del tejido social de la población beneficiada…"

Que, entre el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A., se suscribió el Convenio Interadministrativo Específico de Operación N° 5537 de 02 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la **operación integral** del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - U.T.P Universidad y estación Villa Santana, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABÚS."*, cuya acta de inicio se suscribió el día 11 de noviembre de 2021 y se encuentra vigente.

Que, el artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: "Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

Que, para el buen desarrollo de sus actividades, las estaciones del sistema de transporte MEGACABLE, cuenta con instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, dentro de sus oficinas y áreas comunes, las cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, situación que de manera obvia se traducirá en un ambiente institucional óptimo para la adecuada prestación del servicio ofrecido y la eficiente atención a pasajeros y visitantes.

Que, debido al uso diario de las instalaciones del sistema MEGABÚS y MEGACABLE, se generan desgastes en pintura, falencias eléctricas, zonas con humedad, daños en plomería, entre otras; siendo necesario dar solución de manera eficaz y oportuna.

Que, para el desarrollo de mantenimientos menores de las estaciones, la entidad cuenta con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento de elementos y materiales de ferretería.

Por lo anterior, la empresa MEGABUS SA requiere adquirir elementos de ferretería para el mantenimiento de las estaciones del sistema de transporte Cable Aéreo, para lo cual también es importante contar con un proveedor que suministre los elementos requeridos con calidad.

1. OBJETO A CONTRATAR.

"COMPRAVENTA DE FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE"

2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código	PRODUCTO
31	16	28	00	31162800	Ferretería en general

3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS.

- La entrega de todos los ítems será total, y **se realizará en un plazo no superior a 8 días calendario** después de suscripción del Acta de inicio.
- El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, en empaques originales y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Por tratarse de un proceso de compra venta, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- Presentar la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

Los elementos a ofertar en la plataforma SECOP II serán los siguientes:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA 18 mm x 18 MTS	10	$11.603	$116.030
2	31201513	Cinta antideslizante de ancho 1" negro de 24mm x 5 m	12	$32.011	$384.132
3	31162000	Puntillas con cabeza 2" para madera caja 1000 grs	3	$11.274	$33.822
4	31162000	Puntillas con cabeza 2" para concreta caja 1000 grs	5	$17.182	$85.910
5	31162107	Chazos plásticos 1/4 " estriado	500	$121	$60.500
6	31162107	Chazos plásticos 3/8 " estriado	500	$70	$35.000
7	31162107	Chazos metálicos 1/4" x 2 1/2" para concreto expansivo	500	$714	$357.000
8	31161500	Tornillos de cabeza avellanada 10x1	500	$238	$119.000
9	60124412	Alambre dulce galvanizado calibre 14 por kilo	20	$12.364	$247.280
10	31211501	Galón Pintura esmalte gris plateado	1	$94.358	$94.358
11	31211502	Galón Pintura Gris Basalto KORAZA protección 5	1	$113.165	$113.165
12	31211502	Pintura blanca vinilo T-1 interiores 1 cuñete	1	$346.867	$346.867
13	31211518	Galón Pintura anticorrosivo negro como primera capa de protección, anti hongos, a base de solvente, de acabado mate. Que garantice la resistencia y durabilidad de los esmaltes sobre superficies metálicas ferrosas. Sin contenido de plomo ni cromo, muy resistente a la intemperie, de rápido secado (2 a 3 horas). Base anticorrosiva de primera mano de suave acabado y larga vida útil expuesta los elementos, anti hongos, con poder de cobertura del 99% al 100%, con tiempo de secado de 4 a 5 horas. Dilución de aplicación con brocha de 0.05.	1	$67.513	$67.513

14	31211518	Galón Pintura anticorrosivo rojo como primera capa de protección, anti hongos, a base de solvente, de acabado mate. Que garantice la resistencia y durabilidad de los esmaltes sobre superficies metálicas ferrosas. Sin contenido de plomo ni cromo, muy resistente a la intemperie, de rápido secado (2 a 3 horas). Base anticorrosiva de primera mano de suave acabado y larga vida útil expuesta los elementos, anti hongos, con poder de cobertura del 99% al 100%, con tiempo de secado de 4 a 5 horas. Dilución de aplicación con brocha de 0.05.	1	$68.055	$68.055
15	31211518	Galón Pintura anticorrosivo gris como primera capa de protección, anti hongos, a base de solvente, de acabado mate. Que garantice la resistencia y durabilidad de los esmaltes sobre superficies metálicas ferrosas. Sin contenido de plomo ni cromo, muy resistente a la intemperie, de rápido secado (2 a 3 horas). Base anticorrosiva de primera mano de suave acabado y larga vida útil expuesta los elementos, anti hongos, con poder de cobertura del 99% al 100%, con tiempo de secado de 4 a 5 horas. Dilución de aplicación con brocha de 0.05.	1	$73.014	$73.014
16	31211604	Galón Disolvente para pintura de trafico	1	$64.677	$64.677
17	31211604	Galón Thinner Disolvente	1	$32.713	$32.713
18	31211518	Galón Desoxidante 1 Galón Transparente, Rendimiento 100 m2 / galón a 25 micrones de película seca.	1	$67.830	$67.830
19	31211904	Brocha 2 pulgadas cerdas monas mango de plástico	4	$7.056	$28.224
20	31211904	Brocha 3 pulgadas cerdas monas mango de plástico	4	$11.221	$44.884
21	31211904	Rodillos de felpa acabado fino 9 (de buena calidad)	4	$10.722	$42.888
22	31211522	Galón. Pintura de demarcación de tráfico. Amarilla.	1	$116.699	$116.699
23	31211522	Pintura de demarcación de tráfico. Blanca. Galón.	1	$113.776	$113.776
24	39121308	Toma Corriente Doble Polo A Tierra GFCI Blanco. Garantía 12 meses. Dimensiones 2.3cmx4cmx10.4cm. Material Metal + PVC + Componentes electrónicos. Alto 11.5 cm. Uso Toma corriente doble GFCI. Ancho 7 cm. Color Blanco Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida. Tipo Electricidad Características Toma corriente doble GFCI. Interruptor con detección de falla a tierra. Tipo de divisor Tomacorriente doble. Largo 0.5 cm. Diámetro de perforación 1.5 mm	5	$66.521	$332.605
25	39111515	Lámpara hermética LED 2x18 w IP 65 3200 lúmenes	1	$119.000	$119.000
26	31162800	Polisombra verde por rollo de 100 metros x 2,10 metros de ancho 55 gramos / m2	1	$363.346	$363.346

27	11101502	Papel esmerilado (lija) grado # 80 23cm x 28 cm	10	$1.993	$19.930
28	11101502	Papel esmerilado (lija) grado # 120 23cm x 28 cm	10	$1.845	$18.450
29	31201531	Cinta tapagoteras de dimensiones 20cm x 5 metros x 4 unidades	8	$68.452	$547.616
30	11111700	Arena en sacos de arena X M3	2	$124.355	$248.710
31	30111601	Cemento gris x 50 kg	7	$35.095	$245.665
32	30111601	Cemento blanco x 20 kg	7	$39.445	$276.115
33	31201605	Estuco plástico x en cuñetes	3	$91.105	$273.315
34	27112227	Llana lisa para estucar 12cm x 28cm	8	$24.940	$199.520
35	27112201	Palustre 8 pulgadas mango de plástico	2	$12.198	$24.396
36	27112201	Palustre 6 pulgadas mango de plástico	2	$9.151	$18.302
37	47121804	Baldes construcción, práctico, resistente y con manija metálica.	10	$6.255	$62.550
38	31201604	Pegante para cerámica x 25kg	4	$25.752	$103.008
39	31201605	boquilla x 5kg	3	$36.524	$109.572
40	11111611	Triturado x m	2	$150.535	$301.070
41	31201604	Sika Flex 11 fc multipropósito	3	$47.024	$141.072
42	30103206	REJILLA PLASTICA 3" A 2"	8	$4.192	$33.536
43	31181701	empaques para llave terminal	40	$238	$9.520
44	12161803	Aerosol anticorrosivo complemento galvanizado a frio gris x 345ml, uso interior / exterior protección anticorrosiva altamente durable, tiempo de fraguado de 2 – 4 horas	10	$37.545	$375.450
45	15121520	Lubricante Multiusos, para la lubricación de plásticos y gomas sin dañarlas, contenido por 155 gramos, uso: para limpiar las partes interiores y mecánicas de vehículos	25	$25.050	$626.250
46	47131821	Desengrasante Industrial x 20 lts	6	$133.518	$801.108
47	39111515	Reflector LED de 100 w - IP-65, 6,500K para intemperie (50,000 horas) y que cumpla con la norma RETILAP	20	$64.692	$1.293.840
48	39112102	Set de 30 Tubos LED 1600ml T-8 18w luz blanca - vidrio	10	$271.800	$2.718.000
49	31211502	Cuñete. Pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium. 100% acrílica ideal para exteriores. Hidrorepelente, de acabado mate, con alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos. Excelente cubrimiento, óptima adherencia, lavabilidad y retención del color, sin desprendimientos. De alta duración en exteriores de hasta mínimo 5 años, alta resistencia a la alcalinidad y buena nivelación. Disponible en colores directos.	2	$476.905	$953.810

50	31211502	Cuñete De Pintura Arquitectónica Tipo 1 de ACABADO muy MATE base agua, de bajo olor, para interiores, diseñada para que la primera mano y la de acabado se realicen con la misma pintura. Con excelentes cualidades de adherencia, nivelación y durabilidad; y que su viscosidad permita disimular las irregularidades generadas por la superficie y con las siguientes características: Bajo olor (Bajo VOC) • Buena remoción de machas • Buena resistencia a la abrasión en húmedo • Buen rendimiento y buena cobertura • Acabado con muy buena terminación en obra • Resistente a Hongos • Amigable con el medio ambiente • Fácil aplicación con brocha, rodillo o pistola. • Con respaldo y la garantía de marca • Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	1	$321.200	$321.200
51	31211502	Cuñete Pintura Arquitectónica Tipo 1 de ACABADO muy MATE base agua, de bajo olor, para interiores, diseñada para que la primera mano y la de acabado se realicen con la misma pintura. Con excelentes cualidades de adherencia, nivelación y durabilidad; y que su viscosidad permita disimular las irregularidades generadas por la superficie y con las siguientes características: Bajo olor (Bajo VOC) • Buena remoción de machas • Buena resistencia a la abrasión en húmedo • Buen rendimiento y buena cobertura • Acabado con muy buena terminación en obra • Resistente a Hongos • Amigable con el medio ambiente • Fácil aplicación con brocha, rodillo o pistola. • Con respaldo y la garantía de marca • Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años	2	$476.905	$953.810
52	31211906	Rodillo de felpa para pinturas de tráfico (de buena calidad)	10	$21.600	$216.000
53	31211904	Brocha de 4"	15	$19.550	$293.250
54	31211904	Brocha de 3"	10	$14.548	$145.480
55	31211904	Brocha de 2"	10	$4.800	$48.000
56	11101502	Lija de agua N° 150	60	$1.800	$108.000
57	11101502	Lija de agua N° 100	60	$1.800	$108.000
58	31211604	Cuñete Disolvente para pintura de tráfico xilol	2	$270.000	$540.000
59	31211604	Cuñete Disolvente de pinturas Thiner	3	$130.000	$390.000
60	31201605	Cuñete Estuco plástico	1	$80.000	$80.000
61	31201604	Cuñete Sikadur Combiflex SG H-15 (12.5m)	1	$2.343.205	$2.343.205
62	31201605	Bulto Sika Top 107 Seal CO x 20Kg.	10	$220.000	$2.200.000
63	30101504	Angulo de 1-1/2 x 3/16 por 6mts.	10	$109.620	$1.096.200

64	31162413	Chazo de concreto expansivo de 3/8" x 17/8 (100unidades)	5	$65.000	$325.000
65	31201622	Galón. Pegante de caucho de uso profesional (PL-285) con alto contenido de sólidos, alto rendimiento y fuerza de pegue, que garantice agarre inicial que permita fijar fácilmente los materiales a pegar, buen cubrimiento de las superficies a pegar. El producto debe conservar su pegajosidad aun cuando permanezca destapado el producto, debe garantizar la unión de las superficies a temperaturas ambientales elevadas.	1	$102.000	$102.000
66	31201622	Sellador de poliuretano elastomérico listo para su uso, mono componente aplicado por pistola, de alto desempeño que no requiere de imprimante para adherirse a varios materiales, inclusive concreto. Con capacidad de movimiento de la junta de ±35%, con excelente flexibilidad para mantener juntas estancas al agua. Adecuado para uso en aplicaciones expuesta a la inmersión de agua con desempeño comprobado en áreas mojadas y con bajos contenidos de COV. Aplicable en Concreto, Mampostería, Aluminio, Madera, Tejas de hormigón y arcilla, estuco y piedra natural, entre otros.	30	$39.456	$1.183.680
67	27111543	Set de 8 brocas HSS 5/64" 1/8" 5/32" 3/16" 1/4" 5/16" 11/32" entre otras.	2	$74.400	$148.800
68	31162800	Serrucho CARP 20" C/TEFLON	1	$68.400	$68.400
69	27112734	Marco profesional (mango-sierra) para segueta	2	$72.000	$144.000
70	27112017	Barra de acero de 18 pulgadas	2	$168.000	$336.000
71	27112207	Cincel con mango de punta plana y aguzada- 3/4 x 6", 8", 10" y 12" - Cincel cortafrío de 1/2 x 6" (uno de c/u) DOS JUEGOS	4	$30.000	$120.000
72	27112906	Pistola de calafateo acero 9"	2	$48.000	$96.000
73	27111701	Juego Desarmadores de Precisión x6Pzs -	2	$84.000	$168.000
74	27112103	Pinza De Punta Redonda Cromo Vanadio Industrial 8 Pulg	2	$45.600	$91.200
75	27112103	Pinza De Punta Plana Cromo Vanadio Industrial 8 Pulgadas	2	$45.600	$91.200
76	27112115	Hombre Solo Curvo 3 - 4 Pulgadas en Cromo Vanadio	2	$42.000	$84.000
77	27111907	Cepillo Alambre de Acero 4x19 Hileras R4764 Plast	2	$35.000	$70.000
78	30181804	Válvula de bola y rosca 1/2" para agua potable (manija larga)	5	$30.000	$150.000
79	30181804	Llave terminal liviana 1/2" satinada 3/4" Bronce	5	$33.600	$168.000
80	31161520	Tornillo Lámina Hexagonal Pta. de Broca de 5/16 x 3/4" (por 100 unidades)	5	$16.200	$81.000
81	27112815	Dado Adaptador Hexagonal Magnético 5/16	5	$9.600	$48.000

82	27112814	Puntas de estría para taladro - Ph2 - S2, 2 Pulgadas	10	$3.000	$30.000
83	27112802	Hoja x 10 segueta bimetálica de uso profesional Paquete mínimo x 11 unid.)	1	$61.200	$61.200
84	25172500	Llanta completa (rin y neumático) IMSA 3,5/4,1,4 de eje descentrado	4	$96.000	$384.000
85	31201616	Soldadura PVC x 1/4. Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	1	$131.376	$131.376
86	31201616	Limpiador de PVC x 1/4. Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	1	$101.388	$101.388
87	40171517	Tubo Presión 1/2-pulg x 6mts 9-500 PSI. Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	2	$20.400	$40.800
88	40141720	Codo 90° PVC presión 1/2" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	10	$500	$5.000
89	40141720	"Te" PVC presión 1/2" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$800	$16.000
90	40141720	Unión PVC presión 1/2"(RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	30	$300	$9.000
91	40141720	Tapón Soldado PVC presión 1/2 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$450	$9.000
92	40141720	Tapón roscado PVC presión 1/2 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$550	$11.000
93	40141720	Adaptador Hembra PVC presión 1/2 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$500	$10.000
94	40141720	Adaptador Macho PVC presión 1/2" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$400	$8.000
95	40141720	Codo 90° PVC presión 3/4" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$1.950	$39.000
96	40141720	"Te" PVC presión 3/4" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$1.650	$33.000
97	40141720	Unión PVC presión 3/4"(RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$750	$15.000
98	40141720	Tapón Soldado PVC presión 3/4 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$950	$19.000
99	40141720	Tapón roscado PVC presión 3/4 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$1.850	$37.000
100	40141720	Adaptador Hembra PVC presión 3/4 (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	20	$1.050	$21.000
101	40141720	Adaptador Macho PVC presión 3/4" (RDE-21). Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	15	$1.050	$15.750

102	40171517	Tubo PVC aguas lluvias de 3" x 6 mts. Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	5	$60.000	$300.000
103	40141720	Codos sanitario PVC 3" C x C (De marca reconocida en el mercado por más de 10 años)	20	$6.710	$134.200
104	40141720	Uniones sanitaria PVC 3". Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.	5	$3.300	$16.500
105	30181505	Árbol de entrada para sanitario (según marca y diseño instalado)	2	$42.000	$84.000
106	30181804	llave de plástico para lavamanos	5	$23.000	$115.000
107	30181808	Sifón para lavamanos	5	$17.000	$85.000
108	26131603	Rejillas con sosco de 2"	5	$15.900	$79.500
109	31132600	Hebilla Cinta Bandit 1/2 Paquete X 100 Unidades	1	$88.000	$88.000
110	30264800	Rollo Cinta Bandit Acero Inoxidable 1/2" 30.5mts F.r	5	$162.800	$814.000
					$27.960.232

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Para efectos fiscales se estima el valor del presente contrato, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($27.960.232) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**, valor que se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No N°. 219 de noviembre 18 de 2022 y 220 de noviembre 18 de 2022, expedidos por la Dirección Financiera MEGABÚS S.A., y el cual será afectado en el valor que sea adjudicado el contrato.

Se cancelarán previa suscripción de la respectiva acta de recibo de satisfacción del servicio, con el visto bueno del supervisor designado por la Gerencia de la entidad. El contratista recibirá el pago a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de las facturas de cobro en el Área Financiera de la Entidad, junto con las constancias que acrediten que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando corresponda.

MEGABÚS S.A, cancelará el valor del contrato a través de actas parciales mensuales, previo recibo a satisfacción del supervisor de la prestación del servicio y disponibilidad del contratista, dicha acta de pago debe estar soportada con la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportadas con:

- Factura o cuenta de

cobro a través de la plataforma ISOPTIMO, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES.

- ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
- ✓ Certificación de Junta de contadores
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador
- ✓ Copia de la Cedula del Contador
- ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- ✓ RUT

Notas:

- Se presentan documentos digitales, cada uno con la documentación antes relacionada.
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Se solicita la creación del usuario en la plataforma ISOPTIMO a través de la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

Con fundamento en la naturaleza del objeto a contratar se observa que la modalidad de selección será la prevista en artículo 30 de la ley 2069 de 2020 **mínima cuantía**, que modifica el artículo 2°, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.2, al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2º., que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía.

8. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de

2015 la presente Invitación Pública se publica en la Página **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

9. LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYME. Por lo tanto, se estable que este proceso aplicara a MIPYME, siempre que durante el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública se alleguen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de estas.

9.1. SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a Mipyme, se establece que, las Mipyme con domicilio en el municipio de Pereira, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para acreditar la condición de Mipyme, debe presentarse una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos no mayor a 90 días calendario), según sea el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario a la solicitud de limitación a Mipyme. Este documento debe presentarse igualmente junto con la solicitud.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MiPymes y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

10.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
10.2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
10.3. Cuando el representante legal de las personas jurídicas oferentes no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos o reglamentos que para el caso apliquen.
10.4. Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no se encuentre debidamente autorizado por los miembros que los conforman para presentar propuesta.
10.5. Cuando se presente inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pretenda inducir en error a la entidad.
10.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
10.7. Cuando el proponente o alguno de sus miembros aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10.8. Cuando el valor total de la propuesta sea superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
10.9. Cuando el proponente omita o excluya una o varias cláusulas obligatorias o uno o varios de los amparos obligatorios de las condiciones y especificaciones técnicas.
10.10. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación y estudio previo.
10.11. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente o incompleta.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso será como documento anexo en la plataforma SECOP II.

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el

SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

La expedición de adendas se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

12. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 30 días, so pena de rechazo. Desde la fecha prevista en el cronograma, **las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II, junto con sus anexos en formato PDF,** en idioma español, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, tal como se indica, con el número del proceso de selección, y se dirigirá en la siguiente forma:

EMPRESA MEGABÚS S.A.
INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 25 DE 2022
Nombre del proponente:
Dirección comercial:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo a la presente invitación, se presentarán en el Portal Único de Contratación, **SECOP II.**

Seleccione el presente Proceso de Contratación y haga clic en “Detalle”. Después de suscribirse, haga clic en “Crear oferta”, e ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer, y continúe con el proceso hasta que la oferta quede “presentada”.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA – Y REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR:

Conforme con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aceptará la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

13.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán presentar

propuestas todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan **Establecimiento Comercial en el territorio nacional**, cuyo objeto social corresponda con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

13.2. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1)

La carta de presentación debe ser firmada por el propietario del Establecimiento de Comercio, o por el representante legal de la persona jurídica, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el cumplimiento de los requisitos de Ley, según sea el caso, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente Invitación Pública, se indique el valor de la propuesta, el sitio donde se prestará el servicio, y se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO No. 1** de la presente invitación pública.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

13.2.1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

13.2.2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

13.2.3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.

13.2.4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

13.2.5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

13.2.6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

13.2.7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

13.2.8. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

13.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, o de Matrícula Mercantil

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el de Matrícula Mercantil, según el caso, deberá ser emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta, tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA **JURÍDICAMENTE.**

13.4. Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal y contador, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

presente proceso de selección.

En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación

13.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente y la actividad registrada deberá ser acorde con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2788 de 2004.
Con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

13.6. <u>EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR</u>:

El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista, de entidades que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes

involucradas.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:
• Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
• Nombre o razón social del contratista y NIT
• Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
• Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
• Fecha de iniciación del contrato.
• Fecha de terminación del contrato.
• Valor del Contrato
• La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
• En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
Si el proponente aporta más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

13.7. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta el valor del contrato, y que la forma de pago será contra entrega mediante acta de recibo a entera satisfacción del supervisor, MEGABÚS S.A., puede concluir que no existe mayor riesgo para la entidad, por tal razón al Proponente no se le exigirán indicadores de Capacidad Financiera.

13.8. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA.

La oferta económica deberá presentarse en el cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II en el ítem denominado “Cuestionario” - “Oferta económica”, en el que se discriminará el valor de los elementos a suministrar, tanto por valor unitario como por el valor total incluido IVA.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación

para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA.**

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

La verificación de los requisitos enunciados en la presente INVITACIÓN se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., así como también se publicará el informe de evaluación correspondiente en la plataforma del SECOP II.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate se utilizarán lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

19. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA:

19.1. Pago a Seguridad Social o Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, firmada por el contador o revisor fiscal cuando el proponente es persona jurídica (Fotocopia Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).
19.2. Fotocopia legible del RUT (Actualizado de acuerdo a la normatividad legal vigente en el que conste que la actividad registrada coincide con el objeto del Contrato), con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.3. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
19.4. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica proponente, según corresponda, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, y su actividad sea coherente con el objeto a contratar.
19.6. Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
19.7. Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
19.8. Cuadro de la propuesta debidamente diligenciado, el cual solo estará sujeto a revisión técnica y económica para el proponente que haya quedado en primer lugar en orden de elegibilidad.
19.9. Los formatos exigidos en la Invitación Pública debidamente diligenciados, cuando aplique.
19.10. Antecedentes Disciplinarios, del proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

19.11. Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, del proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.12. Antecedentes Judiciales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.13. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.14. Certificación del número de la Cuenta Bancaria, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
19.15. Certificaciones de experiencia (Ver numeral 13.6).
19.16. Certificados solicitados en el punto **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los estudios previos.

20. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

20.1. En la fecha y hora señalada en el cronograma se procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas certificado por la plataforma SECOP II.
20.2. Se clasificarán en estricto orden de acuerdo al menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad; de esta diligencia se levantará la respectiva acta de cierre generada automáticamente en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).
20.3. NOTA: El valor que se registra en el acta de cierre corresponde al contenido en el cuadro de la propuesta.
20.4. Dentro del término establecido en el cronograma, se procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad
20.5. Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.
20.6. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, se recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
20.7. Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II

(Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

20.8. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

20.9. La entidad podrá adjudicar el contrato, aunque sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se encuentre dentro del presupuesto estimado por la entidad, y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.**

El precio es el factor de selección, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, los requisitos habilitantes, y que ofrezca el **menor valor**.

22. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios requeridos por la entidad.

- La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por **MEGABÚS S.A**.
- La entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.
- En caso de variación o cambio del valor propuesto una vez cotejada la propuesta se procederá a determinar nuevamente el orden de elegibilidad las cuales se ordenarán con el criterio de seleccionar la propuesta de **MENOR PRECIO**.
- En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes descrito, la entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en el SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos al contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

25. TIPO DE CONTRATO:

El contrato entendido como la aceptación de la oferta, a celebrarse entre **MEGABÚS S.A.** y el adjudicatario del presente proceso de selección de mínima cuantía será de compra venta**.**

26. GARANTIAS:

Una vez valorados los riesgos y no obstante que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare: **A) El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del bien**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración del mismo y seis (6) meses más.

27. OBLIGACIONES PARTICULARES DE MEGABÚS S.A:

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.

- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la **MEGABÚS S.A.**, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

29. CLÁUSULA PENAL:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

30. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, La entidad podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

31. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y

administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la **MEGABÚS S.A.**, por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

32. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

33. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la entidad**,** por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la entidad**,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

34. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

35. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares de esta Invitación Pública se encuentran en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con

su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

PROYECTÓ: Andrés Valero.
Profesional Universitario.